



Detalle del Movimiento

Expediente Número	VI-00659-2025
Expediente Caratula	CONCURSO CARGOS MEDIADORES OFICIALES: UNO (1) EN GENERAL ROCA, UNO (1) EN ALLEN, UNO (1) VILLA REGINA Y UNO (1) Catriel
Movimiento Número	VI-00659-2025-I-0036
Descripción	RESOLUCIÓN DE DESIGNACIÓN DE MARTOS Y SÁNCHEZ.
Tipo de Movimiento	Resolución STJ
Protocolo	Resolución STJ N° 1035/2025
Organismo	SECRETARÍA DE GESTIÓN Y ACCESO A JUSTICIA
Firmantes	CRIADO, MARIA CECILIA
Estado	PUBLICADO (12/11/2025 14:45:52)



SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA
PROVINCIA DE RÍO NEGRO
RESOLUCIÓN

Visto: el expediente VI-00659-2025 caratulado: “Concurso cargos Mediadores Oficiales: uno (01) en General Roca, uno (01) en Allen, uno (01) Villa Regina y uno (01) Catriel”, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución 301/25-Pcia. STJ se llamó a concurso externo de antecedentes y oposición para cubrir cargos de Mediadores Oficiales: uno (01) en General Roca, uno (01) en Allen, uno (01) Villa Regina y uno (01) Catriel, con dedicación exclusiva y remuneración equivalente a Jefe/a de Despacho.

Que dicha Resolución estableció un sistema de evaluación de antecedentes y oposición operado por un Comité Evaluador integrado por las Directoras del CIMARC de la Primera y Tercera Circunscripción Judicial, María Angélica Fulvi y María Cecilia Puntoriero y el Subdirector del CIMARC con asiento de funciones en San Carlos de Bariloche, Aurelio Cusinato.

Que a la fecha se encuentran cumplidas la totalidad de las etapas o instancias del proceso de selección: evaluación de antecedentes, dinámica grupal, prueba de oposición y entrevista.

Que el proceso de selección ha cumplido todas sus etapas, conforme surge de las constancias obrantes en los Movimientos VI-00659-2025-I-0011 (Dinámica Grupal), VI-00659-2025-I-0016 y VI-00659-2025-I-0017 (Acta de Antecedentes y Oposición), VI-00659-2025-I-0023 (Acta de Entrevista con el Superior Tribunal de Justicia), y VI-00659-2025-I-0025 (Orden de mérito).

Que conforme al esquema proyectado por este Superior Tribunal de Justicia de incorporación gradual a mediadores/as para integrar el Cuerpo de Mediadores/as Oficiales previsto en la Ley 5731, a la fecha, se entiende necesario la cobertura de un (01) cargo en la ciudad de General Roca y un (01) cargo en la ciudad de Allen.



Que las postulantes Griselda Mariela Martos y Viviana Elena Sánchez se encuentran en el orden de mérito en las ciudades nombradas, por lo que corresponde su designación.

Que cuentan con examen psicofísico aprobado y han cumplido con la totalidad de los requisitos de admisibilidad para el cargo al que se postularon.

Que la Administración General y la Contaduría General han certificado la existencia de vacante y partida presupuestaria.

Que, conforme lo previsto en el artículo 20 del Reglamento Judicial, deberá requerirse evaluación de desempeño al titular del organismo donde prestará funciones.

Que ha intervenido la Dirección de Asesoramiento Técnico Legal, en cumplimiento de la Acordada 17/24, mediante Dictamen DAL N° 2030/25 obrante en el Movimiento VI-00659-2025-I-0035.

Por ello, en uso de las atribuciones previstas en el inciso c) del artículo 3º de la Acordada 13/15,

LA PRESIDENCIA DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

RESUELVE:

Artículo 1º.- Designar a Griselda Mariela Martos, C.U.I.L. 27-24.942.959-2, como Mediadora Oficial con asiento de funciones en la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro, con dedicación exclusiva, remuneración equivalente a la categoría de Jefa de Despacho y dependencia de la Dirección de Métodos Autocompositivos de Resolución de Conflictos, cuya misión, funciones y condiciones se encuentran establecidas en la Ley 5731 y Acordadas 30/20 y 31/20 T.O. octubre 2025.

Artículo 2º.- Designar a Viviana Elena Sánchez, C.U.I.L. 23-26.805.603-3, como Mediadora Oficial con asiento de funciones en la ciudad de Allen, Provincia de Río Negro, con dedicación exclusiva, remuneración equivalente a la categoría de Jefa de Despacho y dependencia de la Dirección de Métodos Autocompositivos de Resolución de Conflictos, cuya misión, funciones y condiciones se encuentran establecidas en la Ley 5731 y Acordadas 30/20 y 31/20 T.O. octubre 2025.



Artículo 3º.- Establecer que la profesional designada debe prestar juramento de ley.

Artículo 4º.- Hacer saber que el/la titular del organismo en el que se desempeñen las funcionarias que aquí se designan, deberá dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 3º de la Resolución 891/25-STJ respecto de la evaluación de desempeño (Res. 0891-25-STJ).

Artículo 5º.- Registrar, notificar y oportunamente archivar.